



EM / 25

RESOLUCION EXENTA N° 1657

CASTRO, 21 FEB. 2018

REF: Autoriza la reparación que indica y Aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red, Ley N°21.053/17 del Ministerio de Hacienda que fijan el presupuesto para el año 2018, Resolución N°12210 del 29/12/2017 del Servicio de Salud Chiloé, Ley N°19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores, Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su Art. 10, N°4, Res. N°1600/08 y N°10/2017, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Solicitud de Trabajo N°23710, Cotización N°21973 del 01/02/2018, de la Empresa ANDOVER ALIANZA MEDICA S.A. con V°B° del Comité de Abastecimiento con fecha 13/02/2018.

Que, es necesaria la reparación de Modulo MMS marca Philips para Monitor de Signos Vitales Philips MP20, Inventario N°04790, que permita el normal funcionamiento del Servicio de UPC del Hospital de Castro.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como Trato Directo si solo existe un proveedor del bien o servicio.

Que, la Empresa ANDOVER ALIANZA MEDICA S.A. es representante exclusivo de la marca Drager en Chile y es conveniente a los intereses del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. **AUTORIZASE**, la reparación y pago a la Empresa:

EMPRESA : ANDOVER ALIANZA MEDICA S.A.
RUT : 96.625.550-1
VALOR TOTAL : \$ 1.812.220.-

2. **AUTORIZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. **FORMALÍCESE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.

4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de 1.812.220.- (Un Millón Ochocientos Doce Mil Doscientos Veinte Pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 315
IMPUTACION SUB-TITULO
ITEM 22-06-006-002

VALOR \$ 1.812.220.-

FECHA 20 FEB. 2018

SALDO 4808105

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

DR.FBV/SDAS/MP/CRA/CS-CGM /JO. LFO/jca.
REFRENDACION
PRESUPUESTARIA
SCI/FTP

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. FREDDY BALCAZAR VALDÉS
DIRECTOR (S) HOSPITAL CASTRO